



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Ejecutante	Mariana Torres Torres
Ejecutado	Juan Guillermo Montoya Gutiérrez
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2021-00209-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 094

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, especialmente lo preceptuado en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

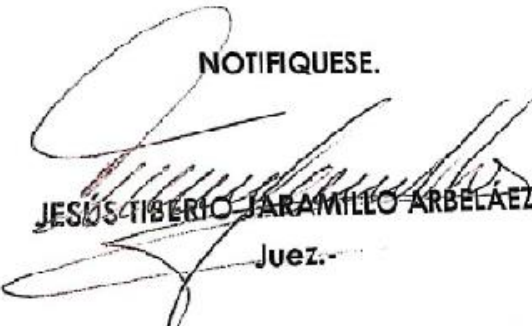
PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor de edad **Susana Montoya Torres**, representada legalmente por la señora **Mariana Torres Torres**, frente al señor **Juan Guillermo Montoya Gutiérrez**, por la suma de **\$11'343.369,6**, representados en las cuotas alimentarias y vestuarios, causadas y no satisfechas en su totalidad entre los meses de julio de 2017 a abril de 2021, obligación adquirida mediante Acta de Audiencia de Conciliación llevada a cabo en la Comisaría de Familia Cinco – Castilla de la ciudad de Medellín, el pasado 04 de julio de 2017, más el interés legal del 0.5% mensual causado desde el incumplimiento de la obligación hasta su cabal cumplimiento.

SEGUNDO.- CONCEDER al ejecutado, de acuerdo con el artículo 442 del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento para excepcionar.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente providencia al demandado, en la forma contemplada en los artículos 291 del Código General del Proceso y el 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, actuación a cargo de la parte ejecutante.

CUARTO.- RECONOCER personería en los términos del poder conferido a la doctora Mónica Sandra López Pereañez, para representar al ejecutante.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-